



## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 14 de julio de 2021.

### VISTO:

El Memorando DICA0 N° 08/2021 de fecha 15 de enero de 2021, presentada por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA0); la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitarias*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 549/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DICA0 N° 08/2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA0) eleva a consideración el proyecto de Resolución por la cual se crea el Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH) elaborado por el Departamento de Trazabilidad Vegetal, para su análisis y posterior aprobación.

**Que**, el Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH) constituirá un instrumento de base para la implementación de la trazabilidad de productos frutihortícolas.

**Que**, existe la necesidad de que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) desarrolle o ejecute en el ámbito de la Producción Agrícola Nacional, actividades orientadas a ordenar y organizar los controles y/o verificaciones sobre el origen, la calidad y la inocuidad de los productos frutihortícolas producidos dentro del territorio nacional, en cuanto al origen y el destino de estos.

**Que**, dentro del marco del control de calidad e inocuidad de productos vegetales, se deben documentar las partidas de productos frutihortícolas y disponer de un seguimiento completo del producto frutihortícola desde la producción primaria, incluyendo las etapas posteriores hasta que los mismos lleguen al lugar de destino.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

**Artículo 4°.-** “*EL SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de*





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.*

**Artículo 5°.-** *“Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y , b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente: ... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción; ... ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitarias”*, dispone:

**Artículo 4°.-** *“Las atribuciones y obligaciones fitosanitarias serán: ...b) Controlar, en los aspectos fitosanitarios, el transporte, almacenaje y comercialización de productos vegetales, que puedan ser portadores de agentes nocivos para otros”.*

**Que,** por Acta de Reunión N° 42/21 de fecha 04 de mayo de de 2021, la Mesa de Trabajo para la Revisión de Normativas que competen al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) informa que el proyecto de Resolución para la creación del Registro Nacional de Productores Frutithortícolas (RENAPAFH), elaborado por el Departamento de Trazabilidad Vegetal de la Dirección de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) ha sido puesto a consulta pública en la página web institucional, como así también a los miembros de la mesa para revisión de normativas del SENAVE, no habiendo comentarios, ni objeciones sobre el mismo.

**Que,** por Memorando DICA N° 80/21 de fecha 11de junio de 2021, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) remite el proyecto de Resolución en su versión final, contando con el visto bueno de la Dirección General Técnica, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para la emisión de Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Que**, por Providencia N° 658/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 549/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, dictar Resolución por la cual se crea el Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH), en el marco de la trazabilidad de productos vegetales del SENAVE, de conformidad al Proyecto de Resolución final remitido por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General Técnica, que consta en el Expediente MEI N° 07/173/2021.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CREAR** el Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH), en el marco de la Trazabilidad de Productos Vegetales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- HABILITAR** el Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH), con el objeto de establecer las bases para lograr la trazabilidad de los productos frutihortícolas que se comercializan en el territorio paraguayo, poder identificar el origen de aquellos que se producen a nivel nacional y que el SENAVE considera estrictamente necesario incorporar al Sistema de Trazabilidad, incluyendo datos como: productores, organización, rubros producidos, zona de producción, cantidad producida y cosechada por cada productor.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que en el RENAPAFH, la identificación de cada productor se realizará a través de un Número/Código, que se corresponda con los datos del productor, del establecimiento, zona de producción, las actividades que realiza en finca, los cultivos que posee, la cantidad cosechada y los productos vegetales que comercializa.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el RENAPAFH, deberá ser actualizado al menos anualmente, o cuando sea necesario, ya sea por alguna variación ocurrida, en cuanto a modificación de rubro que se produce, cantidad de plantas, o alguna otra razón que lo amerite, siendo el productor el responsable de solicitar dicha actualización.

**Artículo 5°.- DISPONER** que para el RENAPAFH, serán utilizados los formularios adjuntados como Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Resolución, pudiendo aplicarse también por medios tecnológicos diseñados para el efecto.



## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección de Tecnología, de la Comunicación y Tecnología (DTIC), a través de sus áreas competentes, en coordinación con el Departamento de Trazabilidad Vegetal, deberán realizar todos los trámites necesarios para crear una base de datos de los registros existentes, la cual deberá ser actualizada periódicamente, estando a cargo del Departamento de Trazabilidad Vegetal (DTV) de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAIO), dicha base de datos.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que podrán estar sujetos a registro, toda persona física o jurídica, del sector público o privado, dedicados a la producción de productos frutihortícolas, siendo el SENAVE el responsable de determinar los rubros que deberán incorporarse al RENAPAFH en forma obligatoria.

**Artículo 8°.- ESTABLECER** que la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAIO), a través del Departamento de Trazabilidad Vegetal, será responsable de elevar las propuestas referentes a la actualización y/o ampliación de la presente Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Artículo 9°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, serán responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 10.- ESTABLECER** que la presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 11.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc



## RESOLUCIÓN N° 360.-

“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

### ANEXO I

#### REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS

Nombre y Apellido del productor		Registro N°		Fecha:	
CIC N°	N° de teléfono	Propietario ( )	Alquiler ( )	Tenencia ( )	Usufructo ( )
Comité/Asociación					
Compañía	Distrito	Departamento			
Georreferencia	X:	Y:			
Registro	Primer registro	Actualización			

Cultivo	Variedad	Cantidad		Rendimiento			Fecha	Inicio Cosecha	Fin Cosecha	Observaciones
		Ha	Plantas	Kg	Bolsas	Cajas	Siembra / trasplante			



Firma del productor  
Aclaración y N° CIC

Funcionario del SENAVE  
Aclaración

Funcionario del SENAVE  
Aclaración





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-6-

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA FINCA (llenar solo si no es posible obtener las coordenadas geográficas):

**SE INFORMA QUE EL NUMERO/CODIGO DE INSCRIPCION, QUE SE OTORGA, SERA DE USO OBLIGATORIO, EN EL ROTULO/ETIQUETA, AL MOMENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS VEGETALES SEGÚN REGLAMENTACIÓN VIGENTE.**

La presente **DECLARACION JURADA**, es un testimonio del **PRODUCTOR**, realizada en forma personal, pudiendo la misma ser entregada por **AUTORIZACION**, en caso de no poder concurrir a los lugares u oficinas de **REGISTRO**.

**AUTORIZO** suficientemente al Señor.....con Documento N°....., a entregar la presente **DECLARACION JURADA** y/o recibir el **CERTIFICADO DE REGISTRO/DOCUMENTO IDENTIFICADOR**.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**





## RESOLUCIÓN N° 360.-

“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

### ANEXO II

#### LISTA DE PRODUCTOS VEGETALES A TENER EN CUENTA PARA INSCRIPCION EN EL RENAPAFH

Producto
Papa
Banana
Tomate
Zanahoria
Cebolla
Locote
Naranja
Repollo
Lechuga (Cultivo hidropónico)



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**



## RESOLUCIÓN N° 360.-

“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

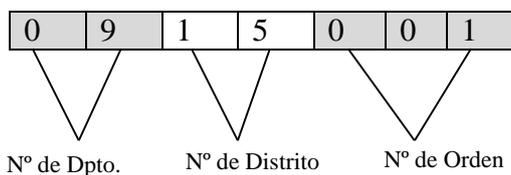
-8-

### ANEXO III

#### CODIFICACIÓN DEL RENAPAFH

ITEM	N° DE CARACTERES
DEPARTAMENTO	2
DISTRITO	2
N° DE ORDEN	Indeterminado

Ejemplo:



#### NUMERACIÓN DE DEPARTAMENTOS

N°	DEPARTAMENTO
01	Concepción
02	San Pedro
03	Cordillera
04	Guairá
05	Caaguazú
06	Caazapá
07	Itapúa
08	Misiones
09	Paraguarí
10	Alto Paraná
11	Central
12	Ñeembucú
13	Amambay
14	Canindeyú
15	Presidente Hayes
16	Boquerón
17	Alto Paraguay





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-9-

### NUMERACIÓN DE DISTRITOS

1. CONCEPCIÓN	
N°	Distrito
01	Concepción
02	Belén
03	Horqueta
04	Loreto
05	San Carlos del Apa
06	San Lázaro
07	Yby Yauí
08	Azotey
09	Sargento José Félix López
10	Paso Barreto
11	San Alfredo
12	Arroyito
13	Paso Horqueta

2. SAN PEDRO	
N°	Distrito
01	San Pedro del Ycuamandyju
02	Antequera
03	Choré
04	General Elizardo Aquino
05	Itacurubi del Rosario
06	Lima
07	Nueva Germania
08	San Estanislao
09	San Pablo
10	Tacuati
11	Unión
12	25 de Diciembre
13	Villa del Rosario
14	General Isidoro Resquin
15	Yataity del Norte
16	Guayaibi
17	Capiibary
18	Santa Rosa del Aguaray
19	Liberación



## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-10-

20	Yrybucua
21	San Vicente Pancholo
22	San José del Rosario

3. CORDILLERA	
N°	Distrito
01	Caacupé
02	Altos
03	Arroyos y Esteros
04	Atyra
05	Caraguatay
06	Emboscada
07	Eusebio Ayala
08	Isla Pucú
09	Itacurubí de la Cordillera
10	Juan de Mena
11	Loma Grande
12	Mbocayaty del Yhaguy
13	Nueva Colombia
14	Piribebuy
15	Primero de Marzo
16	San Bernardino
17	Santa Elena
18	Tobati
19	Valenzuela
20	San José Obrero

4. GUAIRA	
N°	Distrito
01	Villarrica
02	Borja
03	Capitán Mauricio José Troche
04	Coronel Martínez
05	Félix Pérez Cardozo
06	General Eugenio A. Garay
07	Independencia
08	Itapé
09	Iturbe
10	José A. Fassardi





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-11-

11	Mbocayaty del Guairá
12	Natalicio Talavera
13	Ñumi
14	San Salvador
15	Yataity del Guairá
16	Dr. Botrell
17	Paso Yobai
18	Tebicuary

5. CAAGUAZU	
N°	Distrito
01	Coronel Oviedo
02	Caaguazú
03	Carayao
04	Dr. Cecilio Báez
05	Nueva Londres
06	San Joaquín
07	San José de los Arroyos
08	Yhu
09	Dr. Juan Manuel Frutos
10	Repatriación
11	Santa Rosa del Mbutuy
12	Dr. Juan Eulogio Estigarribia
13	José Domingo Ocampos
14	R.I. 3 Corrales
15	Raúl Arsenio Oviedo
16	Mariscal Francisco Solano López
17	3 de Febrero
18	Simón Bolívar
19	La Pastora
20	Vaquería
21	Tembiapora
22	Nueva Toledo

6. CAAZAPA	
N°	Distrito
01	Caazapá
02	Abai
03	Buena Vista





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-12-

04	Dr. Moisés S. Bertoni
05	Gral. Higinio Morínigo
06	Maciel
07	San Juan Nepomuceno
08	Tavai
09	Fulgencio Yegros
10	Yuty
11	3 de Mayo

7. ITAPUA	
N°	Distrito
01	Alto Verá
02	Bella Vista
03	Cambyreta
04	Capitán Meza
05	Capitán Miranda
06	Carlos Antonio López
07	Carmen del Paraná
08	Coronel Bogado
09	Edelira
10	Encarnación
11	Fram
12	General Artigas
13	General Delgado
14	Hohenau
15	Itapúa Poty
16	Jesús
17	José Leandro Oviedo
18	La Paz
19	Mayor Otaño
20	Natalio
21	Nueva Alborada
22	Obligado
23	Pirapó
24	San Cosme y Damián
25	San Juan del Paraná
26	San Pedro del Paraná
27	San Rafael del Paraná
28	Tomás Romero Pereira





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-13-

29	Trinidad
30	Yatytyay

8. MISIONES	
N°	Distrito
01	Ayolas
02	San Ignacio
03	San Juan Bautista
04	San Miguel
05	San Patricio
06	Santa María
07	Santa Rosa
08	Santiago
09	Villa Florida
10	Yabebyry

9. PARAGUARI	
N°	Distrito
01	Acahay
02	Caapucu
03	Carapeguá
04	Escobar
05	General Bernardino Caballero
06	La Colmena
07	Maria Antonia
08	Mbuyapey
09	Paraguarí
10	Pirayu
11	Quiindy
12	Quyquyho
13	San Roque Gonzalez de Santacruz
14	Sapucai
15	Tebicuarymi
16	Yaguaron
17	Ybycuí
18	Ybytymi





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-14-

10. ALTO PARANA	
N°	Distrito
01	Ciudad del Este
02	Dr. Juan León Mallorquín
03	Dr. Raúl Peña
04	Domingo Martínez de Irala
05	Hernandarias
06	Iruña
07	Itakyry
08	Juan Emilio O'leary
09	Los Cedrales
10	Mbaracaju
11	Minga Guazú
12	Minga Porá
13	Naranjal
14	Ñacunday
15	Presidente Franco
16	San Alberto
17	San Cristóbal
18	Santa Fe del Paraná
19	Santa Rita
20	Santa Rosa del Monday
21	Tavapy
22	Yguazu

11. CENTRAL	
N°	Distrito
00	Asunción*
01	Areguá
02	Capiatá
03	Fernando de la Mora
04	Guarambaré
05	Ita
06	Itauguá
07	J. Augusto Saldívar
08	Lambaré
09	Limpio
10	Luque
11	Mariano Roque Alonso





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-15-

12	Nueva Italia
13	Ñemby
14	San Antonio
15	San Lorenzo
16	Villa Elisa
17	Villeta
18	Ypacaraí
19	Ypane

\*No forma parte del Dpto. Central, pero está incluida en la tabla a fin de asignarle un código.

12. ÑEEMBUCU	
N°	Distrito
01	Alberdi
02	Cerrito
03	Desmochados
04	Gral. José Eduvigis Díaz
05	Guazú Cuá
06	Humaitá
07	Isla Umbu
08	Laureles
09	Mayor José de Jesús Martínez
10	Paso de Patria
11	Pilar
12	San Juan Bautista del Ñeembucú
13	Tacuaras
14	Villa Franca
15	Villa Oliva
16	Villalbin

13. AMAMBAY	
N°	Distrito
01	Bella Vista
02	Capitán Bado
03	Cerro Cora
04	Karapaí
05	Pedro Juan Caballero
06	Zanja Pytâ





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-16-

14. CANINDEYU	
N°	Distrito
01	Corpus Christi
02	Curuguaty
03	Gral. Francisco Caballero Álvarez (Puente Kyjha)
04	Itanará
05	Katuete
06	La Paloma
07	Laurel
08	Maracaná
09	Nueva Esperanza
10	Puerto Adela
11	Salto del Guaira
12	Villa Ygatimi
13	Yasy Cañy
14	Yby Pytâ
15	Ybyrarobana
16	Ypejhu

15. PRESIDENTE HAYES	
N°	Distrito
01	Benjamín Aceval
02	José Falcón
03	Gral. José María Bruguez
04	Nanawa
05	Puerto Pinasco
06	Tte. 1° Manuel Irala Fernández
07	Teniente Esteban Martínez
08	Villa Hayes
09	Campo Aceval

16. BOQUERON	
N°	Distrito
01	Boquerón
02	Filadelfia
03	Loma Plata
04	Mariscal José Félix Estigarribia





## RESOLUCIÓN N° 360.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH), EN EL MARCO DE LA TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-17-

17. ALTO PARAGUAY	
N°	Distrito
01	Bahía Negra
02	Capitán Carmelo Peralta
03	Fuerte Olimpo
04	Puerto Casado



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

